

La República de Colombia

y en su nombre

**EL LICEO NACIONAL
"ALEJANDRO DE HUMBOLDT"**

Sección Diurna

autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 1083 de Mayo 12 de 1952

Confiere a

Anyelu Calero Díaz

c.c. No. 10 295 379 de Popayán

el Título de

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de educación media vocacional, según los planes y programas vigentes.



Rector



Secretario

Dado en Popayán, Cauca a 3 de Julio de 1982

Anotado al Folio 374

Libro de Registro No. 79-B

Nº 304090

Popayán, Cauca

Secretario de Educación
14 de abril de 1.388

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Con Personería Jurídica No. 7542/82 del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Annyelu Calero Díaz

Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.295.379 de Popayán

**CURSO Y APROBO TODOS LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR ESTE CLAUSTRO
UNIVERSITARIO CUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS LEGALES
Y REGLAMENTARIAS. EN ATENCION A ELLO, LE CONFIERE EL TITULO:**

PROFESIONAL EN

Economía en Comercio Exterior

**EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA EN
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. A LOS 31 DIAS DEL MES DE Mayo 1996**

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

ANOTADO AL FOLIO

DEL LIBRO DE REGISTRO No.

EL SECRETARIO DE EDUCACION

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. A

DE



CONSEJO NACIONAL
PROFESIONAL DE ECONOMÍA

República de Colombia
MATRÍCULA PROFESIONAL
DE ECONOMISTA



N° 62023

Expedición: 21/10/2021

ANYELU

CALERO DIAZ

CC 10295379

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

LOS LIBERTADORES

JORGE VALENCIA JARAMILLO
Presidente del Consejo



CERTIFICACION LABORAL

Por solicitud expresa del interesado, me permito certificar que el señor ANYELU CALERO DIAZ, con C.C 10.295.379, estuvo vinculado laboralmente en el área de mercadeo y costos económicos, dentro sus funciones impulso el posicionamiento de la empresa y desarrollo estrategias de marketing con una asignación mensual de \$ 2.000.000, durante el periodo comprendido entre enero 15 de 2015 hasta 30 junio del 2016 con un total de 17 meses.

Para constancia, firmo en Popayán, el 28 de agosto del 2023.


DANIEL FRANCISCO ANGULO ROJAS
C.C. 10.527.304
Administrador



Bogotá enero 3 del 2022

Señores:

SENA Regional Cauca

Respetados señores

Con la presente certificamos que es señor ANYELU CALERO DIAZ identificado con cedula número 10295379 de Popayán, labora en nuestra compañía desde el me de agosto 15 del año 2000 a 31 de agosto del año 2001 realizando las funciones de venta y comercialización de esmeraldas, asesoría en exportaciones, y control de calidad.

Durante este tiempo demostró ser una persona honesta, trabajadora y cumplidora con los deberes que se le encomendaron.

Se firma en Bogotá a los tres días del mes de enero del 2022

Atentamente:

Juan Sebastián Estévez
Jefe de personal
Tel: 3207210783

C.c. archivo



Certificación No. 275.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **ANYELU CALERO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10295379** de Popayán (Cauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR **3353448** del 22 de enero de 2022

Objeto : Prestar servicios personales de carácter temporal para realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva y/o impartir acciones de formación profesional integral. conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del departamento del Cauca. en el programa regular (seguimiento aprendices etapa practica).

Plazo : Desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022

Inicio de Ejecución : 01 de febrero de 2022

Término de ejecución : diez (10) meses y dieciséis (16) días.

Obligaciones específicas :

1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtenerla correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas



o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios) de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar. 9. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlos en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites 4 GTH-F-075 V.06 pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ENCASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la Subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido. 11. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 12. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 13. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designados por la Subdirección de centro en razón de su área y/o especialidad. 14. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Participar de acuerdo a la idoneidad y conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las mismas, realizando seguimiento mediante la plataforma institucional del centro de Teleinformática y Producción Industrial. 18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Durante



Certificación No. 887

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor **ANYELU CALERO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.295.379** de Popayán (Cauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	: CO1.PCCNTR.2201567 del 31 de enero de 2021
Objeto	: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de GESTION LOGISTICA impartiendo Formación Profesional Integral, en alternancia, para los programas REGULAR del Centro de Teleinformática y Producción Industrial (Titulada, complementaria y/o virtual), según la necesidad del servicio, en el o los Municipios del Departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo	: Desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2021
Inicio de Ejecución	: 01 de febrero de 2021
Término de ejecución	: Nueve (09) meses y tres (03) días
Adición 1	: Se pactó por un periodo de cuarenta y cuatro (44) días
Término final de ejecución	: Diez (10) meses y diecisiete (17) días
Obligaciones específicas	: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o



actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios) de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar. 9. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlos en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARÁGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PÉRDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la Subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido. 11. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requerido. 12. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 13. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la Subdirección de centro en razón de su área y/o especialidad. 14. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Participar de acuerdo a la idoneidad y conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las mismas, realizando seguimiento mediante la plataforma institucional del centro de Teleinformática y Producción Industrial. 18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de



relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 21. El Instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 23. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular vigente o u otras disposiciones aplicables. 24. Apoyar la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 25. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los estudiantes respecto de las notas asignadas en el menor tiempo posible. 26. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 27. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas. 28. El contratista se obliga a adquirir los elementos distintivos de acuerdo a las indicaciones realizadas por la supervisión del contrato. 29. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al manual del aprendiz. 30. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 31. Exigir y garantizar el cuidado y pulcritud de los ambientes de formación y diferentes espacios de la institución. 32. preparar, elaborar y presentar los informes que requiera la Subdirección del Centro de Teleinformática y Producción Industrial del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del Nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 33. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 34. Cumplir la ejecución



Certificación No. 887

de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el Instructivo para orientar el desempeño Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional GFPI-G-014 publicada en la plataforma Compromiso. (Solo aplica para Instructores que orienten formación virtual). 35. Contar con la logística necesaria, componente digital – conectividad de internet con la capacidad suficiente y de la mejor calidad para impartir las formaciones virtuales cuando fuere necesario. 36. Atender y adoptar el protocolo de bioseguridad adoptado por el área de seguridad y salud en el trabajo del SENA, con el fin de mitigar y contener la propagación de la pandemia generada por el COVID -19. 37. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

Valor del contrato

: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y siete millones quinientos treinta y siete mil veintisiete pesos M/cte. (\$37.537.027); cuya mensualidad vencida se pactó en la suma de tres millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos M/cte. (\$3.552.400).

Esta constancia se expide en Popayán a los 13 días del mes de octubre de 2021, a solicitud del interesado, registrado en el sistema On Base del SENA.

Firmado
digitalmente
por Eduardo
Antonio
Benavides
Rosero

Eduardo Antonio Benavides Rosero
Subdirector del Centro de Teleinformática
Y Producción Industrial

Proyectó: Anyi Vanessa Salamanca Ijaji
Cargo: Apoyo Administrativo y Financiero Intercentros

Revisó: Sergio Fabricio López Muñoz
Cargo: Coordinador Administrativo y Financiero Intercentros



Certificación No. 417

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor **ANYELU CALERO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.0295.379** de Popayán (Cauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : 400 del 05 de febrero de 2019

Objeto : Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de VIRTUAL GESTIÓN EMPRESARIAL, impartiendo Formación Profesional Integral en los programas regular del Centro de Teleinformática y Producción Industrial (Titulada, complementaria y/o virtual), según la necesidad del servicio, en el o los municipios del departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Plazo : Desde el 06 de febrero de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2020

Inicio de Ejecución : 06 de febrero de 2019

Término de ejecución : Nueve (9) meses y veinticuatro (24) días

Adición 1 : Se pactó por un periodo de quince (15) días

Término final de ejecución : Diez (10) meses y nueve (9) días

Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR.1357215 del 07 de febrero de 2020

Objeto : Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de GESTIÓN LOGÍSTICA impartiendo Formación Profesional Integral en el programa (Regulares) del centro de Teleinformática y Producción Industrial (Titulada, complementaria y/o virtual), según la necesidad del servicio, en el o



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **ANYELU CALERO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.245.379** de Popayán Cauca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : 462 del 24 de enero de 2018

Objeto : Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de **GESTIÓN ORGANIZACIONAL COMPLEMENTARIA - VIRTUAL**, impartiendo formación en los programas titulada, complementaria y/o virtual del Centro, según la necesidad del servicio, en el o los municipios del Departamento del Cauca; donde se le asigne por la entidad contratante.

Plazo : Desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2018

Inicio de Ejecución : 01 de febrero de 2018

Término de ejecución : diez (10) meses

Adición 1 : se pactó por un término de quince (15) días

Término final de ejecución : diez (10) meses y quince (15) días

Número y Fecha del Contrato : 400 del 05 de febrero de 2019

Objeto : Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de **VIRTUAL GESTION EMPRESARIAL**, impartiendo Formación Profesional Integral en los programas Regular del Centro De Teleinformática y Producción Industrial (Titulada, complementaria y/o virtual), según la necesidad del servicio, en el o los municipios del Departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Plazo : Desde el 06 de febrero de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019

Inicio de Ejecución : 06 de febrero de 2019

Término de ejecución : nueve (9) meses y veinticuatro (24) días

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA – CENTRO TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

www.sena.edu.co – Carrea 9 No 71N-60 - NIT: 899999034-1 - Teléfono 8247710

GTH-F-131 V03

Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Se expide la solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 11 días del mes de abril de 2019.

gl3mucidos
EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Subdirector del Centro de Teleinformática
y Producción Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Elizabeth A.
Cargo: Apoyo Administrativo Grupo Intercentros

Revisó: Fabricio L.
Cargo: Coordinador Administrativo y Financiero Intercentros

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA – CENTRO TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

www.sena.edu.co – Carrea 9 No 71N-60 - NIT: 899999034-1 - Teléfono 8247710 GTH-F-131 V03

Pag 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor **ANYELU CALERO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.245.374** de Popayán Cauca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : 1206 del 04 de septiembre de 2015

Objeto : prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de gestión empresarial, contabilidad, presupuesto, costos, emprendimiento, impartiendo FPI en los programas del centro de teleinformática y producción industrial (titulada, complementaria y/o virtual) según la necesidad del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad.

Red de conocimiento : Gestión administrativa

Área temática : Gestión administrativa y financiera

Plazo : Desde el 04 de septiembre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015

Inicio de Ejecución : 04 de septiembre de 2015

Término de ejecución : tres (3) meses y catorce (14) días

Obligaciones específicas:

1. Reportar en el aplicativo SOFIA Plus los juicios de evaluación de los resultados de aprendizaje orientados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de alcanzado el resultado, como también en físico.
2. Reportar las inasistencias de los aprendices en el aplicativo SOFIA plus.
3. Asociar aprendices a la ruta de aprendizaje una vez se cree la ficha de caracterización.
4. Reportar a gestión de centros las novedades presentadas con los aprendices en formación.
5. Llevar el plan de evaluación y seguimiento de la etapa lectiva de los aprendices en formación.
6. Presentar las quejas de faltas académicas o disciplinarias de los aprendices a la coordinación académica.
7. Programar y realizar el desarrollo curricular dentro del proyecto formativo.
8. Desarrollar las actividades del procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional orientando formación por competencias laborales y utilizando la estrategia metodológica de aprendizaje por proyectos.
9. Generar ruta de aprendizaje y asociar los aprendices a la ruta de la formación titulada o complementaria a su cargo según el cronograma de ingreso establecido.
10. Diligenciar las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo para los aprendices en los formatos o instrumentos oficiales actualizados y publicarlos en el Learning Management System LMS del aplicativo Sistema Optimizado de Formación Integral de Aprendizaje Activo SOFIA PLUS, ingresar, desarrollar y realizar seguimiento a las actividades del proyecto de formación en el LMS desde SOFIA PLUS.
11. Crear eventos en SOFIA PLUS.
12. Registrar los juicios evaluativos de los aprendices de acuerdo con los tiempos y fases establecidas en el proyecto formativo.
13. Gestionar

GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA – CENTRO TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

www.sena.edu.co – NIT: 899999034-1 - Teléfono 8247710



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





la actualización de los datos de los aprendices en SOFIA PLUS. 14. Garantizar que la totalidad de aprendices susceptibles de contrato de aprendizaje de su formación se encuentren registrados en el Sistema de Gestión Virtual de aprendices SGVA. 15. Reportar en SOFIA PLUS y en físico las novedades presentadas en el programa de formación (inasistencia, cancelaciones de matrícula y planes de mejoramiento) una vez terminado el resultado de aprendizaje en un plazo máximo de 5 días hábiles, asegurando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. 16. Implementar acciones preventivas o correctivas para garantizar la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión. 17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Número y Fecha del Contrato	: 830 del 27 de abril de 2017
Objeto	: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de virtual.
Red de conocimiento	: Gestión administrativa
Área temática	: Gestión administrativa y financiera
Plazo	: Desde el 02 de mayo de 2017 hasta el 19 de diciembre de 2017
Inicio de Ejecución	: 02 de mayo de 2017
Término de ejecución	: siete (7) meses y diecisiete (17) días
Obligaciones específicas:	1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios) de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que

GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA – CENTRO TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

www.sena.edu.co – NIT: 899999034-1 - Teléfono 8247710

Certificado No
SC-CER339681Certificado No
CO-SC-CER339681Certificado No
GP-CER339688



haya a lugar. 9. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlos en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la Subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido. 11. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 12. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 13. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la Subdirección de centro en razón de su área y/o especialidad. 14. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Participar de acuerdo a la idoneidad y conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las mismas, realizando seguimiento mediante la plataforma institucional del centro de Teleinformática y Producción Industrial. 18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de Cauca implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 21. El Instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 23. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular vigente o u otras disposiciones aplicables. 24. Apoyar la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 25. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los estudiantes respecto de las notas asignadas en el menor tiempo posible. 26. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 27. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas. 28. El contratista se obliga a adquirir los elementos distintivos de acuerdo a las indicaciones realizadas por la supervisión del contrato. 29. Las demás que se requieran



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 3

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA – CENTRO TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

www.sena.edu.co – NIT: 899999034-1 - Teléfono 8247710



para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande. 30. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al manual del aprendiz. 31. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 32. Exigir y garantizar el cuidado y pulcritud de los ambientes de formación y diferentes espacios de la institución. 33. preparar, elaborar y presentar los informes que requiera la Subdirección del Centro de Teleinformática y Producción Industrial del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del Nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 34. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide la solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 03 días del mes de septiembre de 2017.

EDIER ORLANDO BOLAÑOS HOYOS
Subdirector del Centro de Teleinformática y Producción Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Elizabeth A
Revisó: Fabricio L



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 4



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **ANYELU CALERO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.245.379** de Popayán Cauca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : 462 del 24 de enero de 2018

Objeto : Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de **GESTIÓN ORGANIZACIONAL COMPLEMENTARIA - VIRTUAL**, impartiendo formación en los programas titulada, complementaria y/o virtual del Centro, según la necesidad del servicio, en el o los municipios del Departamento del Cauca; donde se le asigne por la entidad contratante.

Plazo : Desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2018

Inicio de Ejecución : 01 de febrero de 2018

Término de ejecución : diez (10) meses

Adición 1 : se pactó por un término de quince (15) días

Término final de ejecución : diez (10) meses y quince (15) días

Número y Fecha del Contrato : 400 del 05 de febrero de 2019

Objeto : Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de **VIRTUAL GESTION EMPRESARIAL**, impartiendo Formación Profesional Integral en los programas Regular del Centro De Teleinformática y Producción Industrial (Titulada, complementaria y/o virtual), según la necesidad del servicio, en el o los municipios del Departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Plazo : Desde el 06 de febrero de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019

Inicio de Ejecución : 06 de febrero de 2019

Término de ejecución : nueve (9) meses y veinticuatro (24) días

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA – CENTRO TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

www.sena.edu.co – Carrea 9 No 71N-60 - NIT: 899999034-1 - Teléfono 8247710 GTH-F-131 V03

Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Se expide la solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 11 días del mes de abril de 2019.

gl3mucidos
EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Subdirector del Centro de Teleinformática
y Producción Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Elizabeth A.
Cargo: Apoyo Administrativo Grupo Intercentros

Revisó: Fabricio L.
Cargo: Coordinador Administrativo y Financiero Intercentros

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA – CENTRO TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

www.sena.edu.co – Carrea 9 No 71N-60 - NIT: 899999034-1 - Teléfono 8247710 GTH-F-131 V03

Pag 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor **ANYELU CALERO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.245.374** de Popayán Cauca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : 1206 del 04 de septiembre de 2015

Objeto : prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de gestión empresarial, contabilidad, presupuesto, costos, emprendimiento, impartiendo FPI en los programas del centro de teleinformática y producción industrial (titulada, complementaria y/o virtual) según la necesidad del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad.

Red de conocimiento : Gestión administrativa

Área temática : Gestión administrativa y financiera

Plazo : Desde el 04 de septiembre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015

Inicio de Ejecución : 04 de septiembre de 2015

Término de ejecución : tres (3) meses y catorce (14) días

Obligaciones específicas:

1. Reportar en el aplicativo SOFIA Plus los juicios de evaluación de los resultados de aprendizaje orientados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de alcanzado el resultado, como también en físico.
2. Reportar las inasistencias de los aprendices en el aplicativo SOFIA plus.
3. Asociar aprendices a la ruta de aprendizaje una vez se cree la ficha de caracterización.
4. Reportar a gestión de centros las novedades presentadas con los aprendices en formación.
5. Llevar el plan de evaluación y seguimiento de la etapa lectiva de los aprendices en formación.
6. Presentar las quejas de faltas académicas o disciplinarias de los aprendices a la coordinación académica.
7. Programar y realizar el desarrollo curricular dentro del proyecto formativo.
8. Desarrollar las actividades del procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional orientando formación por competencias laborales y utilizando la estrategia metodológica de aprendizaje por proyectos.
9. Generar ruta de aprendizaje y asociar los aprendices a la ruta de la formación titulada o complementaria a su cargo según el cronograma de ingreso establecido.
10. Diligenciar las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo para los aprendices en los formatos o instrumentos oficiales actualizados y publicarlos en el Learning Management System LMS del aplicativo Sistema Optimizado de Formación Integral de Aprendizaje Activo SOFIA PLUS, ingresar, desarrollar y realizar seguimiento a las actividades del proyecto de formación en el LMS desde SOFIA PLUS.
11. Crear eventos en SOFIA PLUS.
12. Registrar los juicios evaluativos de los aprendices de acuerdo con los tiempos y fases establecidas en el proyecto formativo.
13. Gestionar

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA – CENTRO TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

www.sena.edu.co – NIT: 899999034-1 - Teléfono 8247710

GTH-F-131 pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **ANYELU CALERO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.245.379** de Popayán Cauca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : 462 del 24 de enero de 2018

Objeto : Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de **GESTIÓN ORGANIZACIONAL COMPLEMENTARIA - VIRTUAL**, impartiendo formación en los programas titulada, complementaria y/o virtual del Centro, según la necesidad del servicio, en el o los municipios del Departamento del Cauca; donde se le asigne por la entidad contratante.

Plazo : Desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2018

Inicio de Ejecución : 01 de febrero de 2018

Término de ejecución : diez (10) meses

Adición 1 : se pactó por un término de quince (15) días

Término final de ejecución : diez (10) meses y quince (15) días

Número y Fecha del Contrato : 400 del 05 de febrero de 2019

Objeto : Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de **VIRTUAL GESTION EMPRESARIAL**, impartiendo Formación Profesional Integral en los programas Regular del Centro De Teleinformática y Producción Industrial (Titulada, complementaria y/o virtual), según la necesidad del servicio, en el o los municipios del Departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Plazo : Desde el 06 de febrero de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019

Inicio de Ejecución : 06 de febrero de 2019

Término de ejecución : nueve (9) meses y veinticuatro (24) días

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA – CENTRO TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

www.sena.edu.co – Carrea 9 No 71N-60 - NIT: 899999034-1 - Teléfono 8247710

GTH-F-131 V03

Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Se expide la solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 11 días del mes de abril de 2019.

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Subdirector del Centro de Teleinformática
y Producción Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Elizabeth A
Cargo: Apoyo Administrativo Grupo Intercentros

Revisó: Fabricio L
Cargo: Coordinador Administrativo y Financiero Intercentros



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA – CENTRO TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

www.sena.edu.co – Carrea 9 No 71N-60 - NIT: 899999034-1 - Teléfono 8247710 GTH-F-131 V03



Certificación No. 032

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **ANYELU CALERO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.295.379** de Popayán (Cauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

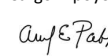
Número y Fecha del Contrato	: CO1.PCCNTR.1357215 del 07 de febrero de 2020
Objeto	: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de GESTION LOGISTICA impartiendo Formación Profesional Integral en el programa (Regulares) del Centro de Teleinformática y Producción Industrial (Titulada, complementaria y/o virtual), según la necesidad del servicio, en el o los municipios del departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo	: Desde el 10 de febrero de 2020 hasta el 16 de diciembre de 2020
Inicio de Ejecución	: 10 de febrero de 2020
Término de ejecución	: Nueve (9) meses y un (1) día
Adición 1	: Se pactó por un término de treinta y cinco (35) días
Término final de ejecución	: Diez (10) meses y seis (6) días

Esta constancia se expide en Popayán a los 18 días del mes de enero de 2021, a solicitud del interesado, registrada en el sistema On Base del SENA.

Cualquier requerimiento para verificación de datos o corroborar la información, comunicarse con el servidor César Rodrigo Fernández crfernandez@sena.edu.co o al PBX: 8245906 Ext-22224.

 Firmado digitalmente por
Rodrigo Fernández
Proyecto: Rodrigo Fernández

Cargo: Apoyo Administrativo Grupo Intercentros

 Firmado digitalmente por
Ariel E. Pabón
Revisó: Ariel Pabón

Cargo: Coordinador Administrativo y Financiero Intercentros (E.)

 Firmado digitalmente por
Eduardo Antonio Benavides Rosero
Subdirector del Centro de Teleinformática y Producción Industrial



el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 21. El Instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 23. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular vigente o u otras disposiciones aplicables. 24. Apoyar la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 25. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los estudiantes respecto de las notas asignadas en el menor tiempo posible. 26. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 27. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas. 28. El contratista se obliga a adquirir los elementos distintivos de acuerdo a las indicaciones realizadas por la supervisión del contrato. 29. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al manual del aprendiz. 30. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 31. Exigir y garantizar el cuidado y pulcritud de los ambientes de formación y diferentes espacios de la institución. 32. preparar, elaborar y presentar los informes que requiera la Subdirección del Centro de Teleinformática y Producción Industrial del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del Nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 33. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 34. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el Instructivo para orientar el desempeño Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional GFPI-G-014 publicada en la plataforma CompromISO. (solo aplica para instructores que orienten formación virtual) 35. Contar con la logística necesaria, componente digital – conectividad de internet con la capacidad suficiente y de la mejor



calidad para impartir las formaciones virtuales cuando fuere necesario. 36. Atender y adoptar el protocolo de bioseguridad adoptado por el área de seguridad y salud en el trabajo del SENA, con el fin de mitigar y contener la propagación de la pandemia generada por el COVID -19. 37. Realizar Seguimiento Etapa Productiva a los aprendices en formación titulada de conformidad con la asignación realizada por la Coordinación Académica del Centro de Formación. 38. Realizar actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, e innovación de conformidad con la asignación realizada por la Coordinación Académica del Centro de Formación. 39. Realizar actividades de desarrollo curricular de conformidad con el procedimiento de la formación profesional integral del SENA. 40. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande. Nota: además de las obligaciones en los numerales del 1 al 37, los instructores contratados para orientar formación en el área de TRABAJO SEGURO EN ALTURAS deberán cumplir con las obligaciones de los numerales 38 al 56 (solo aplican para instructores que orienten formación en alturas). 41. Controlar que el material, equipos, estructuras y demás elementos necesarios para cumplir con los objetivos de la capacitación y entrenamiento estén disponibles, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1178 de 2017. 42. Controlar que el material, equipos, estructuras y demás elementos necesarios para la capacitación y el entrenamiento sean inspeccionados y se les realicen mantenimientos, de acuerdo con el programa de inspección y mantenimiento establecido para asegurar que se mantengan las condiciones de seguridad. 43. Actualizar y controlar los materiales, equipos, estructuras y elementos necesarios para la capacitación y entrenamiento. 44. Asegurar que las etapas de entrenamiento sean supervisadas permanentemente por una persona calificada del mismo centro. 45. Verificar que las áreas de entrenamiento estén restringidas durante los periodos de descanso. 46. Constatar que la información suministrada por los aspirantes y/o el empleador sea verificada y completa. 47. Verificar que las condiciones de asistencia y evaluación establecidas para cada curso de formación se cumplan, previo a la expedición de los certificados respectivos. 48. Generar y mantener evidencia del desarrollo de las actividades y anteriores, y 49. Asegurar la actualización y evaluación periódica de los entrenadores. 50. Preparar los temas establecidos por el centro de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas, en los programas a impartir. 51. Definir los materiales necesarios para la capacitación y entrenamiento e inspeccionar los equipos de protección contra caídas y elementos de protección personal requeridos. 52. Socializar el análisis de riesgo asociado, previo a cualquier actividad de capacitación y entrenamiento. Los riesgos deben ser comunicados al personal del centro y a las personas en capacitación y entrenamiento. 53. Impartir la capacitación y el entrenamiento de acuerdo con los programas establecidos por el centro. 54. Responder las inquietudes de las personas en formación. 55. Vigilar las condiciones de seguridad y salud de los participantes.

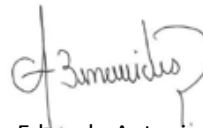


durante la formación. 56. Dejar evidencia y entregar al supervisor los resultados de cada curso. 57. Evaluar los conocimientos y las habilidades alcanzados por las personas que participan en cada curso, según los criterios de aprobación establecidos. 58. Aplicar los mecanismos de evaluación para determinar la satisfacción de cada curso. 59. Desarrollar procesos de actualización periódicos tanto teóricos como prácticos, relacionados con el trabajo seguro en alturas. 60. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

Valor contrato :

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos M/cte. (\$40.658.667); cuya mensualidad se pactó en la suma de tres millones ochocientos sesenta mil pesos M/cte. (\$3.860.000)

Esta constancia se expide en Popayán a los 27 días del mes de octubre de 2022, a solicitud del interesado, registrado en el sistema On Base del SENA.

 Firmado
Digitalmente por
EDUARDO ANTONIO
BENAVIDES ROSERO
Eduardo Antonio Benavides Rosero
Subdirector del Centro de Teleinformática
y Producción Industrial

Proyectó: Andrés Mauricio Cuaràn
Guerrero Cargo: Apoyo Administrativo
Grupo Intercentros

Revisó: Sergio Fabricio López Muñoz

Cargo: Coordinador Administrativo y Financiero
Intercentros